



Superintendencia
de Casinos de Juego

OFICIO CIRCULAR N° 19

ANT.: 1) Proceso de Otorgamiento de Permisos de Operación para Casinos de Juego, Régimen Transitorio 2005-2006.

2) Oficio Circular N°3, de fecha 18 de enero de 2006, de esta Superintendencia.

MAT: Informa acerca del proceso de precalificación, evaluación y proposición de las solicitudes de permisos de operación para un casino de juego en las regiones V, VI y VII.

SANTIAGO,
20 JUN. 2006

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

A : GERENTES GENERALES DE SOCIEDADES POSTULANTES

- 1.- Por medio del oficio citado en el antecedente 2), en el marco de la tramitación de los recursos de protección interpuestos por las sociedades Thunderbird IEG S.A., Thunderbird Rancagua S.A. y Thunderbird Talca S.A., esta Superintendencia comunicó a Ud. que en las regiones V, VI y VII el proceso de precalificación, evaluación y proposición de las correspondientes solicitudes de permisos de operación se encontraba suspendido desde el 29 de diciembre de 2005 por órdenes de no innovar decretadas por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, disponiéndose que:

"En aquellas regiones del país en que las recurrentes de protección formalizaron su solicitud de permiso de operación para un casino de juego -las que esta entidad de control resolvió tener por no presentadas por disponerlo así expresamente la ley- y se les concedió orden de no innovar, el plazo legal de 270 días de que dispone la Superintendencia de Casinos de Juego para cumplir con la etapa de precalificación y evaluación se entenderá suspendido por efecto de dichas órdenes de no innovar, de modo tal que, como ese plazo comenzó a correr el día 9 de agosto de 2005 (de los que a la fecha de notificar la orden de no innovar se habían cumplido 145 días), restan por transcurrir 125 días, sin perjuicio que, por motivos fundados, dicho plazo pueda ser ampliado hasta por 30 días.

En mérito de lo expresado en el párrafo anterior, el cómputo de tal plazo sólo se reiniciará una vez que se encuentre ejecutoriada la sentencia en los recursos de protección ya señalados, por lo que la etapa de precalificación y evaluación en el proceso de asignación de permisos de operación de casino de juego 2005-2006 ha quedado suspendida sólo en las regiones Quinta, Sexta y Séptima, en los términos señalados precedentemente."

- 2.- Con fecha 31 de mayo de 2006, la Corte Suprema resolvió los recursos de protección interpuestos por las sociedades antes individualizadas, declarándolos inadmisibles por extemporáneos. Acto seguido, procedió a notificar el "cumplase" de las sentencias recaídas

en las causas Rol N° 8397-2005, 8430-2005, 8396-2005 y 8414-2005, decretado con fechas 13, 14, 15 y 19 de junio de 2006, respectivamente.

- 3.- En consecuencia, encontrándose ejecutoriadas las mencionadas sentencias, esta Superintendencia ha reiniciado el proceso de precalificación de antecedentes de las sociedades postulantes a permisos de operación para casinos de juego en las regiones V, VI y VII.

Saluda atentamente a Ud.



Francisco Javier Leiva Vega
FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

Francisco

- Distribución:
- Destinatario
- División Jurídica SCJ.
- Oficina de Partes SCJ.